



Todo lo que debes saber sobre  
**el Registro Nacional  
de Turismo (RNT)**

# ÍNDICE

<b>1.</b>	Introducción .....	3
<b>2.</b>	¿Por qué es necesario el RNT? .....	3
<b>3.</b>	¿Qué pasa si no tengo RNT? .....	4
<b>4.</b>	Beneficios de tener RNT .....	4
<b>5.</b>	Tipos de prestadores turísticos .....	4
<b>6.</b>	Requisitos para la inscripción en el RNT .....	6
<b>7.</b>	Prestadores requisitos específicos .....	7
<b>8.</b>	Trámites del RNT .....	7
<b>9.</b>	Obligaciones con otras entidades .....	9



# 1. Introducción

El Registro Nacional de Turismo (RNT) es un requisito que permite la prestación de servicio turístico en Colombia, al certificar y publicar la condición formal de operador frente a turistas, entidades y la comunidad en general.

## 2. ¿Por qué es necesario el RNT?

El RNT es fundamental para:

- Proteger la actividad turística y a los turistas: la habilitación es el primer paso para que los prestadores cumplan con los estándares legales y de calidad.
- Permite dar visibilidad a los prestadores de servicios turísticos para las visitas y verificaciones de las entidades de inspección vigilancia y control, como la Policía de Turismo y la Superintendencia de Industria de Comercio.
- Facilita la identificación de los prestadores en Colombia, garantizando legalidad desde el alcance del registro al consumidor.
- Es la puerta de entrada para favorecer la seguridad en la prestación de servicios turísticos
- Permite formar parte de la base de datos más grande a nivel nacional (RUES) y ser reconocido como operador turístico que cumple con los requisitos legales.

## 3. ¿Qué pasa si **no tengo RNT**?

Puedes ser sancionado y suspendido para prestar tus actividades turísticas.

El incumplimiento de las normas de turismo puede generar sanciones de consideración a su titular como persona natural o jurídica y a sus representantes legales.

*Art. 31 de la ley 2067 de 2020.*

## 4. Beneficios de **tener RNT**

- Te habilita para la prestación del servicio turístico.
- Todos los trámites relacionados con el RNT son gratuitos y virtuales.
- Genera confianza y credibilidad con clientes y turistas.
- Acceso a beneficios tributarios a nivel departamental, municipal y nacional.

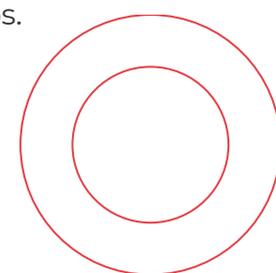
## 5. Tipos de **prestadores turísticos**:

Un prestador de servicios turísticos es cualquier persona, natural o jurídica, que presta servicios turísticos.

**Existen varios tipos de prestadores turísticos, divididos en categorías y subcategorías según sus características:**

- Establecimientos de alojamiento turístico.
- Viviendas turísticas.
- Agencias de viaje

- Oficinas de representación turística
- Guía de turismo.
- Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones
- Arrendadores de vehículos para turismo nacional e Internacional.
- Usuarios industriales, operadores o desarrolladores de servicios turísticos en zonas francas.
- Compañía de intercambio vacacional.
- Empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
- Concesionarios de servicios turísticos en parques.
- Empresa de transporte terrestre automotor.
- Parques temáticos
- Operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.
- Establecimientos de gastronomía
- Bares
- Organizadores de bodas destino



Es fundamental identificar tu categoría y subcategoría ya que casi todos los prestadores requieren de un establecimiento de comercio matriculado en el Registro Mercantil.

### **Actividades que no requieren Registro Mercantil:**

- **Viviendas Turísticas:** no aplica cuando se tiene como inmueble, depende si es una actividad permanente. Pueden registrarse como inmueble o a través de establecimiento de comercio. Si tu actividad turística es permanente debes solicitar el RNT con establecimiento.
- **Guías de Turismo:** no requieren registro mercantil.

**Importante:** las Cámaras de Comercio no inscriben en el RNT a los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas (CIU 5530), como los moteles.

Conoce más sobre las categorías de los prestadores de servicios turísticos aquí



# 6. Requisitos para la inscripción en el RNT

1. Contar con Registro Mercantil y Establecimiento de Comercio y estar al día con su renovación. No aplica para guías turísticos y viviendas turísticas donde el tipo de RNT es inmueble.
2. El Registro Mercantil del establecimiento de comercio o el RUT del titular debe incluir el código CIIU que se registrará en el RNT, catalogada como servicios de turismo.
3. Para personas jurídicas, el objeto social debe permitir actividades turísticas.
4. Diligenciar toda la información del formulario en la plataforma, según el tipo de prestador.
5. Verifica que el nombre del establecimiento que prestará servicios turísticos no se encuentre inscrito en el RNT por otro prestador.
6. Se necesita un RNT por cada establecimiento, sucursal o agencia, así pertenezcan al mismo propietario, excepto:
  - Hoteles que operen restaurantes y eventos en el mismo establecimiento.
  - Agencias de viaje con servicios de transporte especial.
  - Plataformas digitales de servicios turísticos y agencias de viaje en línea (OTA).

Consulta la disponibilidad aquí



## 7. Prestadores requisitos específicos

- Agencias de viaje.
- Arrendadores de Vehículos para Turismo Nacional e Internacional.
- Empresas de Transporte.
- Guías de Turismo.
- Oficinas de Representación Turística.
- Empresas Captadoras de Ahorros.
- Operadores de Parques.
- Empresas Promotoras de Tiempo Compartido.
- Usuarios Industriales Operadores y Desarrolladores de Servicios Turísticos en Zonas Francas.
- Restaurantes y Bares.
- Viviendas turísticas.
- Agencias de viaje.

## 8. Trámites del RNT

Todos los trámites del RNT pueden realizarse a través del portal [rnt.confecamaras.co](http://rnt.confecamaras.co) y ninguno tiene costo.



## Estos son los trámites disponibles para el RNT:

### Inscripción

Es necesaria para todo prestador de un servicio turístico. Se hace de forma virtual y no requiere presentación de documentos.

La mayoría de los prestadores requieren registro mercantil previo, pero todo prestador necesita tener RUT para inscribirse en el RNT.

### Renovación

**Debe realizarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.**

Si no se renueva en los plazos establecidos, el registro queda automáticamente suspendido y queda expuesto a sanciones y al cierre del establecimiento.

Además, genera una multa a favor del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, hasta que se acredite la renovación de este registro

### Reactivación

Si no se realizó la renovación del RNT dentro de los plazos establecidos, se deberá solicitar la reactivación y la renovación del registro para poder continuar operando.

Para eso, se debe adjuntar el comprobante del pago de la multa a favor del Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

Conoce el proceso de pago y reactivación aquí



### Cancelación

Solo pueden solicitar la cancelación los prestadores que tienen RNT activo.

Si el registro está suspendido, primero se debe solicitar la reactivación, renovar, pagar la multa y después proceder con la cancelación.



### Requisitos para la cancelación:

- Si solo vas a cancelar la inscripción en el RNT, primero debes eliminar del registro mercantil la actividad turística.
- Si cancelas el establecimiento de comercio en el registro mercantil, automáticamente se cancela en el RNT.

### Otras causales de cancelación del RNT:

- Si no se renueva por 2 años consecutivos, el RNT se cancela automáticamente.
- También puede cancelarse por decisión de la superintendencia de industria y comercio, cuando el prestador presenta infracciones.

## Actualización o modificación de información

Cualquier actualización o modificación que se realice en el Registro Mercantil se ve reflejado de forma automática en el Registro Nacional de Turismo.

Las modificaciones que no impliquen una actualización del Registro Mercantil, deben ser actualizarse directamente en el Registro Nacional de Turismo

### Certificados

- Se pueden descargar las veces que se requiera desde el aplicativo de forma gratuita

# 9. Obligaciones con **otras entidades**

Si el prestador tienes establecimiento de comercio matriculado en Cámara, tiene las mismas obligaciones de cualquier comerciante.

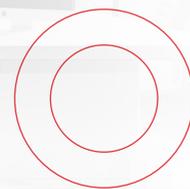
Conoce estas obligaciones aquí



Adicionalmente, tener RNT genera como obligaciones:

- Tener RUT y cumplir con las responsabilidades tributarias que le correspondan.
- Pago de la Contribución Parafiscal, que es un impuesto obligatorio para fortalecer la promoción y competitividad del turismo, recaudado por FONTUR.
- Tarjeta de Registro de Alojamiento (TRA) para el servicio de alojamiento es el sistema para llevar registro de los huéspedes. Obligatoria para establecimientos de alojamiento y vivienda turística. Más información en **[www.tramincit.gov.co](http://www.tramincit.gov.co)**
- En el caso de los guías de turismo, deben tener tarjeta profesional y verificar capacitaciones y cursos según el tipo de servicio turístico.

**Además, debes verificar en la alcaldía del municipio donde prestarás el servicio si debes cumplir con obligaciones adicionales.**





**CAMARA DE COMERCIO<sup>®</sup>**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**